SEREMI
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DPP 74/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº Nº 0294

OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, A LA PERSONA DE RUT 17.298.716-8 DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, 09 SEP 2026

VISTOS:

a) El D.S. 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;

b) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, debidamente acreditados ante el SERVIU;

c) La Resolución Exenta Nº 1993, (V. y U.), de fecha 27.12.2024, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2025, en el otorgamiento de subsidios habitacionales de los programas que indica;

d) La Circular N° 5, (V. y U.), de fecha 05.02.2026, de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que distribuyen regionalmente el Programa Habitacional del año 2026;

e) La Resolución Exenta N° 1968, (V. y U.), de fecha 24.12.2024, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, alternativa individual, modalidad de adquisición de vivienda construida, nueva o usada, o adscripción a nómina de oferta de proyectos habitacionales , a 205 personas que indica, pertenecientes al programa de asentamientos precarios, de las regiones que indica;

f) El Oficio Electrónico N°1619, de fecha 25.08.2026, del Director (S) del SERVIU de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que solicita asignación directa del beneficio de Albergue Transitorio, para la persona con cédula de identidad N°17.298.716-8, quien presenta una urgente necesidad habitacional;

g) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

h) El Decreto Exento RA N° 272/41/2024 de (V. y U.), que establece orden de subrogación para el secretario regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

CONSIDERANDO:

a) Que mediante el Oficio Electrónico N° 1619, citado en el visto f) de la presente resolución, el Director (S) del SERVIU solicita una asignación directa de subsidio adicional destinado a solventar los gastos asociados al albergue transitorio de doña **Yocelyn del Carmen Silva Igor**, cédula de identidad **N°17.298.716-8,** beneficiaria de un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, otorgado mediante la Resolución Exenta N° 1968, (V. y U.), de 2024, indicado en el visto e), debido a la actual condición de vulnerabilidad habitacional y social;

b) Que este grupo familiar de 5 integrantes, con presencia de menores de edad, habita una vivienda ubicada en el [redacted] de Punta Arenas, la cual presenta carencias de servicios básicos, entre otras deficiencias habitacionales. Se indica, además, que 2 integrantes del grupo familiar presentan condiciones de salud que requieren de atención prioritaria y que se ven agravadas con el contexto habitacional actual. La familia se encuentra incorporada al proyecto habitacional "Ciudad de los Vientos" a cargo de la entidad desarrolladora Salfa;

c) Que existen razones sociales y económicas que fundamentan y justifican otorgar a la persona individualizada en la letra a) de este considerando una atención especial, razón por la cual dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1) ASÍGNASE directamente el beneficio de albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Art. 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a la persona indicada a continuación, el cual podrá ser aplicado para albergar a su familia mientras obtiene su vivienda definitiva, conforme a las condiciones indicadas en el reglamento antes citado, por un monto de hasta **180 Unidades de Fomento**, a utilizar en mensualidades cuyo valor no podrá exceder de 15 Unidades de Fomento, según lo estipulado para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el Resuelvo N° 4, letra e) de la Resolución Exenta 6042, (V. y U.) de 2017.

NOMBRES	APELLIDOS	RUT
Yocelyn del Carmen	Silva Igor	17.298.716-8

2) Corresponderá al SERVIU determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional asignado en el Resuelvo 1), asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.

3) Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2026, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y el monto a imputar será de **180 Unidades de Fomento.**

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Región de Magallanes y Antártica Chilena
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ATILIO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELÉCTRICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
MINVU
PUNTA ARENAS

AAB/ERQ
DISTRIBUCIÓN:
- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretaria.
- División Política Habitacional (original).
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu XII. (original).
- Sra. Karina Halabi, OIRS Serviu XII.
- Depto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original).